Santa Marta (Magdalena), 27 de abril de 2026.

Señores
JBF SOLUCIONES
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar-*Proceso de Mínima Cuantía No. MC-013-2026.*

Cordial saludo,

Frente a la observación presentada, nos permitimos precisar que, conforme a lo establecido en el documento denominado "INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-013-2026 – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA", en el acápite correspondiente a las causales de rechazo se dispone expresamente:

> *"10. Que el proponente* ***adicione, suprima, cambie o modifique los ítems****, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial".*

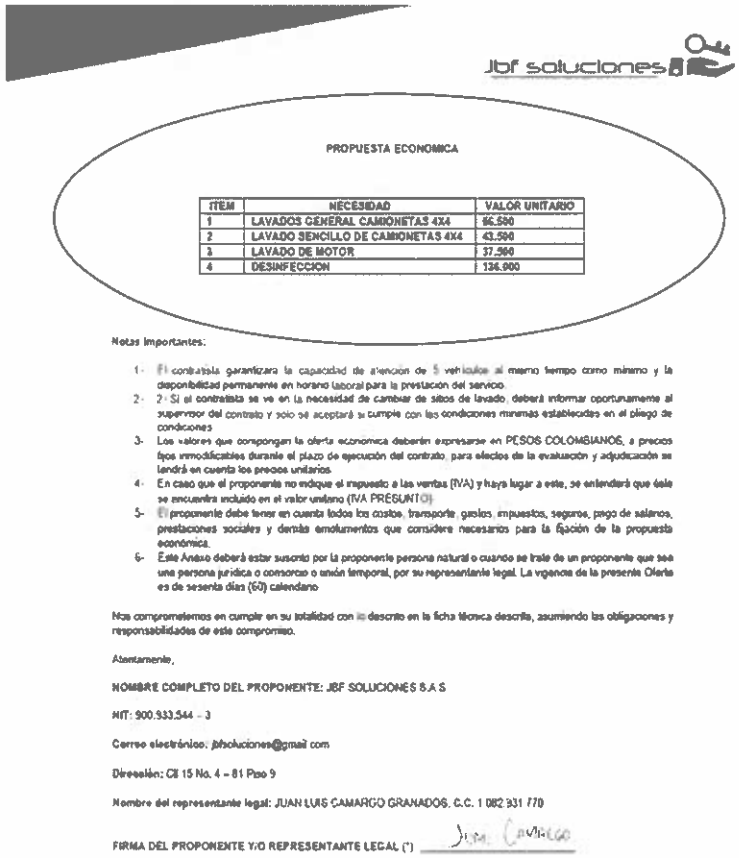
En este sentido, es necesario resaltar que el formato de propuesta económica debe ser diligenciado de manera íntegra, exacta y fiel a la información contenida en el presupuesto oficial, sin que sea procedente suprimir, adicionar o alterar los elementos allí definidos.

Para el caso concreto, se evidencia que el proponente omitió consignar el valor total de la propuesta económica, lo cual constituye la supresión de un elemento esencial del formato exigido, afectando la integridad de la oferta e impidiendo su adecuada evaluación y comparación en condiciones de igualdad frente a los demás proponentes.

ANEXO
PROPUESTAS DE ECONOMICA

COTIZACIÓN		
	Producto	Valor Unitario
1	LAVADO GENERAL CAMIONETAS 4X4	
2	LAVADO SENCILLO	
3	LAVADO DE MOTOR	
4	SERVICIO DESINFECCIÓN	
	total	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($xxxxxxx)



Jbf soluciones

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
1	LAVADOS GENERAL CAMIONETAS 4X4	66.500
2	LAVADO SENCILLO DE CAMIONETAS 4X4	43.500
3	LAVADO DE MOTOR	37.500
4	DESINFECCION	134.900

Notas importantes:

1- El contratista garantizara la capacidad de atención de 5 vehículos al mismo tiempo como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.
2- 2- Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de lavado, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones
3- Los valores que compongan la oferta economica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
4- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PREGUNTO)
5- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
6- Este Anexo deberá estar suscrito por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario

Nos comprometemos en cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica descrita, asumiendo las obligaciones y responsabilidades de este compromiso.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: JBF SOLUCIONES S.A.S

NIT: 900.933.544 - 3

Correo electrónico: jbfsoluciones@gmail.com

Dirección: Cll 15 No. 4 – 81 Piso 9

Nombre del representante legal: JUAN LUIS CAMARGO GRANADOS. C.C. 1 082 931 770

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (*) Juan Camargo

Tal situación se corrobora en la imagen aportada, en la cual se observa que el formato presentado por el proponente no corresponde íntegramente al formato oficial suministrado por la entidad, omitiendo información que debía ser diligenciada obligatoriamente.

En consecuencia, dicha omisión configura una alteración sustancial del formato económico, enmarcándose en la causal de rechazo previamente citada, razón por la cual la propuesta no puede ser considerada ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

Julieth Stefany Idárraga Z

JULIETH STEFANY IDARRAGA ZABALA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Herminia Garcia Torres
Asesor Jurídico Externo